

RESOLUCION No. 028

Ing. Eduardo Gallegos Coral  
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q, E

CONSIDERANDO:

- Que,** la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para preservar la salud de sus habitantes;
- Que,** sobre la base del informe contenido en el memorando N° 096-DS-GOA-2009, del 6 de marzo de 2009, firmado por el Ingeniero Luis Angulo Santacruz, Jefe de Saneamiento, el Ingeniero Jorge Poveda Nájera, Gerente de Operación y Mantenimiento (GOM), a través del memorando N° 415-GOA-2009, del 11 del mismo mes y año, informa que *"El Colector Valdivieso en el tramo comprendido entre las calles Atocha y Hermandad Ferroviaria, se encuentra fallando en la planta y hombros situación que pone en peligro las construcciones existentes cimentadas sobre el relleno, razón por la cual es urgente la reparación del mismo"*; que además, *"en la canalización de la calle Atauros y Juan Bautista Aguirre, sector Luluncoto, se encuentra aplastada la tubería en el tramo de descarga al colector Cochás Azules razón por la cual es necesario reemplazar la canalización existente y construir un pozo de descarga con el fin de evitar que las aguas servidas se sigan filtrando a las Multifamiliares Luluncoto"*;
- Que,** al tiempo de identificar los problemas existentes, el antedicho funcionario da cuenta de los daños ocasionados y de los trabajos que se deben realizar: para el Colector Valdivieso, en el tramo comprendido entre las calles Atocha y Hermandad Ferroviaria, se diseñó un colector (By - Pass), que reemplazará al tramo antiguo, trabajos que se ejecutarán en túnel en una longitud aproximada de 79,30 m y con una sección de 1,00 m X 1,60 m; adicionalmente, en la calle Atauros y Juan Bautista Aguirre, sector de Luluncoto, se reemplazará la tubería aplastada en una longitud de 134,20 m, trabajos que se ejecutarán a cielo abierto y se descargará al pozo existente a través de un pozo de caída; además, en la citada calle se mejorará la captación del escurrimiento superficial con la construcción de los respectivos sumideros;
- Que,** así mismo, recomienda que se declare emergente la "Reparación, Canalización calle desvío del Colector calle Atauros y Juan Bautista Aguirre; Proyecto de desvío del Colector Atocha y Miguel Hermosa", por el valor de USD 90 655,31 y el plazo de 60 días;
- Que,** mediante memorando N° 00213-DJ-CP-MEC-HCR-2009, la Dirección Jurídica emite su informe sobre la procedibilidad legal de declarar emergente la contratación de estos trabajos;
- Que,** Se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta de la Certificación de Fondos Presupuestarios N° CO 1897, del 9 de marzo de 2009, conferida por la Licenciada Rocío Poma Infante, Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q, con cargo a la partida presupuestaria N° 75010309836 "OBRAS ALCANTARILLADO COLECTORES ZONA ELOY ALFARO", con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;
- Que,** ante los torrenciales aguaceros y continuas lluvias caídas en el DMQ por la temporada invernal, es deber de la Municipalidad procurar el bienestar material de la colectividad, contribuir al fomento y protección de los intereses locales, precautelando la integridad ciudadana y los bienes públicos y privados, y realizar las acciones que permitan afrontar los daños ocasionados por los acontecimientos mencionados; por lo que, a fin de que de conformidad con el Artículo 57 de la LOSNCP, las empresas municipales y la Administración puedan contratar inmediatamente la ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, el General Paco Moncayo Gallegos, a la sazón Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Resolución N° A 0010, del 19 de enero de 2009, declaró en emergencia al DMQ;





**EMAAP QUITO**  
Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable  
Alcaldía Metropolitana

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania  
Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404  
www.emAAPq.com.ec



La EMAAP-Q tiene certificación ISO 9001

- Que,** el número 31 del Artículo 6 de la LOSNCP define a las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional";
- Que,** el primer inciso del Artículo 57 iusdem, determina que "para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS";
- Que,** el segundo inciso de precitado Artículo 57 prescribe que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia; y,

En ejercicio de la atribución prevista en la letra c), del artículo 1.422, del Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en armonía con el Artículo 57 de la LOSNCP,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Declarar emergente la contratación del "PROYECTO DE REPARACIÓN, CANALIZACIÓN CALLE DESVÍO DEL COLECTOR CALLE ATAURAS Y JUAN BAUTISTA AGUIRRE, PROYECTO DE DESVÍO DEL COLECTOR ATOCHA Y MIGUEL HERMOSA", cuyo presupuesto referencial es de USD 90 655,31 y el plazo de 60 días; y, en consecuencia, exonerar de los procedimientos de contratación pública al trámite de la ejecución de esta obra.
- Art. 2.-** Contratar directamente la ejecución de la obra mencionada, sobre la base de los precios unitarios o costos determinados por la EMAAP-Q. Al efecto, se encarga a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el pertinente trámite de contratación en situación de emergencia, debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- Art. 3.-** Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Gerencia de Operación y Mantenimiento publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en los términos del último inciso del Artículo 57 de la LOSNCP.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **2009 MAR 17** "Año del Bicentenario".

Ing. Eduardo Gallegos Coral  
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q, E

